

lat

I.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA ANTERIOR.- Se dió lectura al borrador del acta correspondiente a la sesión anterior de fecha 31 de octubre último, aprobándose por unanimidad.

II.- EXTRACTO DE ACUERDOS DE LA COMISION PERMANENTE.- Se dió lectura al extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente en sesiones de fechas 3 y 19 de noviembre actual, - dándose la Corporación por enterada.

III.- PROPIUESTA RATIFICACION EXPRESA ACUERDOS SOBRE ENAJENACION DE BIENES DE PROPIOS PARA FINANZACION DE OBRAS DE PRIMER ESTABLECIMIENTO.- Por la Presidencia se informó a la Corporación de que a los efectos prevenidos en el artº 202 norma 6ª del vigente Reglamento de Haciendas Locales en relación con el artº 189 de la Ley de Régimen Local, 95 del Reglamento de Bienes y Circular de 14 de septiembre de 1954, se interesa por el Ministerio de la Gobernación acuerdo expreso de Pleno sobre enajenación de los Bienes de Propios y destino del importe obtenido por la misma, incluidos en el Presupuesto Extraordinario aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 24 de septiembre último, por lo que se somete a la misma la ratificación del referido acuerdo en forma expresa y concreta a los extremos indicados.

Por unanimidad se acuerda; y dándose el quorum del artº 303 de la Ley:

1º.- La enajenación, aprobando a tal efecto el expediente incoado expresamente a tal fin, y ratificando el acuerdo plenario de 24 de septiembre último, y con sujeción a los trámites legales prevenidos por la Legislación vigente de los siguientes bienes municipales de propios.

a) Inmueble destinado a antiguo grupo escolar Miguel Vallés desahogado por acuerdo plenario de 29 de febrero de 1968, con una superficie edificable de 4.410 m², sito en Ronda Dámaso Torán, con una taxación pericial de - - - 1.127.500'-ptas., inventariado en el de Bienes Municipales, epígrafe inmuebles nº 8, en su rectificación el 31 de diciembre de 1969, e inscrita en el Registro de la Propiedad al nº 128 del libro 115, finca 6.774, cuyos linderos son: -

Derecho, calle Mayor del Arrabal; izquierda, calle del Cermen; espalda, calle El Cuervo y frente, calle de su situación.

b) Solar sito en carretera antigua de Alcañiz, hoy calle de Miguel Ibáñez, procedente de los sobrantes resultantes de vía pública, con una superficie de 187'40 m², inventariado en el de Piones municipales, epígrafe 1º nº 78, en su redificación el 31 de diciembre de 1969, como comprendido en la 1ª zona de terrenos baldíos, ejidos o oriales, e inscrita en el Registro de la Propiedad al folio 156 del libro 11, finca 945, en una tasación pericial de 93.700' pta., y cuyos linderos son: Frente, carretera viejo de Alcañiz, hoy calle de Miguel Ibáñez; izquierda, resto de los terrenos propiedad municipal sobrante de vía pública; fondo, Francisco Pérez Sánchez y derecha, Jose Navarro Artigot y propiedad municipal. Gravado con servidumbre de luces y vistas a favor de los inmuebles colindantes por el fondo.

2º.- Que el importe de la enajenación se destine a la financiación parcial del Presupuesto Extraordinario aprobado en sesión de 24 de septiembre último, para sufragar la aportación municipal a la construcción de la estación de autobuses y explanación de terrenos del grupo escolar Miguel Valle.

IV.- INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA SOBRE CAMPING EN FUENTE CERRADA.- De de la Presidencia por el Sr. Secretario se da lectura al informe emitido por la Comisión municipal de Hacienda, a requerimiento de este Pleno en sesión de 24 de septiembre último, sobre posibilidades y conveniencia de instalación de un camping en Fuente Cerrada, y que se emite en el sentido de que dadas las instalaciones exigibles como obligatorias por la legislación vigente para este tipo de explotaciones y las tarifas autorizadas, no es aconsejable que el Ayuntamiento construya o instale directamente el mismo ya que habría de soportar unos sacrificios económicos, derivados del sostenimiento de unos precios políticos, que la economía municipal no está en condiciones de sufragar, pero no obstante y dado el interés de la referida instalación, desde el punto de vista turístico, se sugiere la posibilidad de englobar la misma dentro del complejo total de Fuente Cerrada, a los efectos de

ht

someter a la iniciativa privada la posibilidad de su construcción, dentro de la concesión general de explotación de este parque municipal. - Tras breve deliberación y por unanimidad de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda, se acuerda que por dicha Comisión y al estudiarse el pliego de condiciones para sacar la adjudicación de la concesión de explotación del parque municipal de Fuente Cerrada, se incluya la construcción y explotación de un camping, como una de las modalidades de licitación.

V.- ESCRITO DE D^a AMPARO MARZO GIL SOBRE REMUNERACION. - A propuesta de la Presidencia, y de conformidad con lo solicitado por D^a Amparo Marzo Gil, se acuerda elevar a partir del próximo mes de diciembre en 500' ptas. mensuales la remuneración contratada, por la prestación del servicio de encargada de los servicios de la Glorieta de Francisco Franco.

VI.- SOLICITUD DE CAMBIO DE TITULARIDAD EN LA ADJUDICACION DE PARCELAS DEL POLIGONO INDUSTRIAL. - Vista la instancia que elevan D. - Juan-José Gala Pérez y hermanos, D. Vicente Guillón Blesa, y D. - Manuel Gómez Pérez, como adjudicatarios de parcelas en el Polígono Industrial La Paz, por acuerdo plenario de 22 de mayo último, en solicitud de que la referida adjudicación se haga a nombre de la Sociedad ENACO, legalmente constituida, y de la que forman parte, y

RESULTANDO, que de la copia presentada, de la escritura de Constitución de la S. A. ENACO, efectuada en esta Ciudad de Torrel el 17 de octubre último, en escritura pública otorgada ante el Notario D. Zacarías Giménez Asenjo, aparecen como socios de la misma, D. Santiago, D. Juan José, D. José y D. Ricardo Gala Pérez, D. Vicente Guillón Blesa, D. León, D^a Dolores y D. Manuel Gómez Pérez y D. Manuel Domingo Hernández; por lo que no existe coincidencia con los adjudicatarios de 22 de mayo último, ya que D. Manuel Domingo Hernández no figura entre éstos.

CONSIDERANDO, que el Pliego de condiciones jurídico-económico-administrativas, por el que se rige la adjudicación de parcelas del Polígono Industrial La Paz, en solicitud, digo, su cláusula 4^a prohíbe expresamente la venta de las parce-

las adjudicadas antes de llevar a cabo la instalación industrial proyectada, y esta consideración motiva el cambio de adjudicación que se pretende, tanto en el n° de personas físicas como en el cambio de titularidad del ente obligado que supondría.

Por unanimidad se acuerda desestimar la pretensión de los solicitantes por incompatibilidad con las previsiones establecidas en el art. 4° del Pliego de condiciones conforme al cual se efectuó la adjudicación a su favor de 22 de mayo último.

VII.- EXPEDIENTE DE CALIFICACION COMO PARCELA NO UTILIZABLE Y ENAJENACION AL PROPIETARIO COLINDANTE. - Visto el expediente incoado a instancia de D. Hipólito Buj Donata, para enajenación al mismo, y como propietario colindante de los terrenos propiedad municipal sitos en calle del Rosario, lindantes a la espalda del inmueble n° 37 de la calle S. Antonio, propiedad del solicitante, y RESULTANDO, que incoado el expediente prevenido en el art. 8° en relación con el 7° del vigente Reglamento de 27 de mayo de 1955, para calificación como parcela no utilizable y posterior enajenación al propietario colindante, del terreno cuya descripción se detalla. - Parcela de forma trapezoidal, con una superficie de 40 m², situada en calle del Rosario, constituida por un sobrante de vía pública consecuencia de la urbanización de la citada vía urbana y comprendida entre la misma y la fachada posterior del inmueble n° 37 de la calle S. Antonio, con los siguientes linderos: Frente, calle de su situación; fondo, fachada posterior del inmueble n° 37 de la calle S. Antonio, propiedad de D. Hipólito Buj Donata; Este, resto del sobrante de vía pública del que se desglosa; y Oeste, calle de la fondinera.

RESULTANDO, que se han incorporado al expediente los informes de los servicios técnicos municipales y Comisión informativa correspondiente, así como valoración pericial, dándose se trámite de información pública mediante edictos en los lugares de costumbre e inserción en el B.O.P. n° 126 de fecha 21 de octubre último, sin que se hayan presentado reclamaciones de ninguna clase contra el mismo.

CONSIDERANDO, que de los informes unidos al expediente -

107

aparece acreditada la conveniencia de calificar como parcela no utilizable los terrenos procedentes o resultantes de la urbanización de la calle del Rosario, anteriormente descrito, no edificables por si solos conforme al Plan General de Ordenación Urbana de esta Ciudad, aprobado en resolución de 22 de junio de 1965, con los efectos previstos en el artº 7º del Reglamento de 27 de mayo de 1965, y para su enajenación al propietario colindante D. Hipólito Buj Doñate con sujeción a la valoración pericial practicada de 6.000.-ptas.

VISTOS, la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, el Reglamento de Bienes de 27 de mayo de igual año, la Circular de 14 de septiembre de 1951, así como normas complementarias y concordantes.

Enas breve deliberación se acuerda por unanimidad y deándose el quorum del artº 303 de la Ley:

1º.- Calificar como parcela no utilizable, comprendida en el artº 7 nº 2 del vigente Reglamento de Bienes de 27 de mayo de 1955, el terreno propiedad municipal que a continuación se detalla: Parcela de forma trapezoidal, con una superficie de 40 m². situada en calle del Rosario, constituida por un sobrante de vía pública consecuencia de la urbanización de la citada vía urbana y comprendida entre la misma y la fachada posterior del inmueble nº 37 de la calle S. Antonio, con los siguientes linderos: frente, calle de su situación; Fondo, fachada posterior del inmueble nº 37 de la calle S. Antonio; propiedad de D. Hipólito Buj Doñate; Este, resto sobrante de vía pública del que se desglosa; y Oeste, calle de la Jordinera.

2º.- Enajenar directamente, y a tenor de lo previsto en el artº 100 nº 1 del vigente Reglamento de 27 de mayo de 1955, al propietario colindante, D. Hipólito Buj Doñate, dueño del inmueble nº 37 de la calle S. Antonio de esta Ciudad, la parcela no utilizable descrita en el apartado nº 1 de este acuerdo, en la tasación pericial de 6.000.-ptas.

3º.- Facultar expresamente a la Alcaldía - Presidencia, para una vez aprobado el expediente por el Ministerio de la Gobernación, se formalice en la forma oportuna.

VIII.- PROPUESTA DE DESGUACES DE VEHICULOS PROPIEDAD MUNICIPAL.-

Visto el expediente incoado sobre procedencia de del desapecho del servicio diversos vehículos propiedad municipal para su desguace, - por no ser útiles a los servicios municipales de limpieza y transporte de carnes, y de conformidad con la propuesta, se acuerda por unanimidad incoar expediente de desapecho del servicio público de los vehículos GMC, matrícula V-18.236, y Zor, Matrícula TE-2.205, para su desguace y enajenación como chatarra, inventariados al de Bienes municipales en su rectificación el 31 de diciembre de 1969 a los n° 5 y 8 del epígrafe 5°.

IX.- EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS.- Visto el expediente incoado de modificación de créditos dentro del Presupuesto ordinario en vigor, n° 4 del año en curso y para los fines que se detallan en la memoria que encabeza el mismo, y estimando que se dan las precisiones exigidas en el art° 691 de la vigente Ley de Régimen Local y 193 del Reglamento de Haciendas Locales, así como que el importe a que asciende el mismo de pesetas 772.996.- se transfieren de otras consignaciones que lo permita. Se acuerda por unanimidad su aprobación.

X.- MOTION DEL CONCEJAL DELEGADO DE TRAFICO SOBRE ORDENACION DE APARCAMIENTOS.- Por Secretaría se da lectura de la Motion promovida por el Concejal-Delegado de Tráfico D. Mariano Fernando Huguet sometiéndola a la Corporación Municipal la propuesta de estudiar la conveniencia de ordenación de aparcamientos en diversos puntos de la ciudad, que por la ubicación en los mismos de centros oficiales, o comerciales exigen dar una fluidez al estacionamiento por tiempos limitados, a cuyos efectos podrían emplearse parqueímetros que al imponer un costo proporcional al tiempo de permanencia en los lugares reservados a parking, podría resolver el problema planteado. Tras amplia deliberación y sucesivas intervenciones de distintos miembros de la Corporación, se acordó por unanimidad designar una Comisión que bajo la Presidencia-Delegada del Concejal de Tráfico y autor de la Motion D. Mariano Fernando Huguet e integrada por los miembros D. Fernando Sánchez Rovira, D. Luis Pastor y D. Angel Perdomo, estudie el mo-

311

bloma de ordenación del tráfico, en la ciudad, en su carácter total, y las posibles soluciones para los distintos problemas que se plantean.

XI.- APELACION DE LA SENTENCIA DICTADA POR LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE ZARAGOZA.- Por la Presidencia se da cuenta a la Corporación, de la apelación presentada por la Institución Teresiana, contra la sentencia n.º 116 dictada con fecha 12 de los corrientes, por la Audiencia Territorial de Zaragoza, Sala de lo Contencioso-Administrativo, en la que se declaraba la inadmisibilidad del recurso contencioso interpuesto contra resolución del Tribunal Económico-administrativo provincial de Teruel de 29 de noviembre de 1969, que desestimó la reclamación, n.º 11 de 1969, contra acuerdo del Ayuntamiento de esta Ciudad relativo al arbitrio de Plus Valía en su modalidad de Tasa de Equivalencia, correspondiente a la finca sita en Avda. de Ruiz Jimeno, propiedad de la citada Institución Teresiana. - Por unanimidad:

1.º.- Comparecer ante el Tribunal Supremo, en el recurso de casación interpuesto por la Institución Teresiana contra sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Zaragoza, Sala de lo Contencioso-Administrativo n.º 116 de fecha 12 de noviembre de 1970, designar como Letrado a D. Gonzalo Marco Monge, y Procuradores aquellos a los que se les tiene otorgado Poder a estos efectos judiciales por el Ayuntamiento.

RUEGOS Y PREGUNTAS.- Por la Alcaldía y contestando a diversos miembros de la Corporación se da cuenta de la conveniencia de estudiar, al objeto de establecer un orden de prelación los problemas fundamentales con los que se enfrenta la administración municipal, y las responsabilidades de financiación dado lo limitado de las mismas. Tras breve cambio de impresiones se acuerda que previo estudio de la Comisión de Hacienda sobre posibilidades económicas municipales, se reunirá la Corporación, y que al objeto de que se tenga un amplio conocimiento del fundamental problema del abastecimiento de agua se remita

una copia del informe que en enero de 1968 se redactó sobre este servicio.

Y no habiendo más asuntos de tratar, siendo las 22 horas 50 minutos se levantó la sesión por la Presidencia, con la advertencia expresa a todos los Sres. asistentes de la obligación que tienen de firmar el acta correspondiente de lo que, como secretario, certifico.

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including names like Sanferrán, Gascilla, J. L. López, and Rafael Andrés.]

Acta de la sesión plenaria extraordinaria en 1ª convocatoria del día 12 de diciembre de 1970

- ALCALDE -

D. Cosme Gómez

- ASISTENTES -

D. Julio Belenguera

D. Angel Perrellón

D. José Buñuel

D. Luis Pastor

D. Mariano Foruando

D. Rafael Andrés

D. Foruando Sanchin

D. José M. López

- Secretario -

D. Juan d' Anjo

D. Rufino Acuña

D. Arturo Porto

En la Muy Noble, Fidelísima y Vencedora, Heroica y siempre Heroica, Abnegada y Mister Ciudad de Teruel, siendo las 20'15 horas del día 12 de diciembre de 1970, se reunieron en estas Casas Consistoriales a fin de celebrar sesión extraordinaria en 1ª convocatoria y bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. D. Cosme Gómez Tranco, los Sres. concejales D. Julio Belenguera, D. Angel Perrellón, D. José Buñuel, D. Luis Pastor, D. Mariano Foruando, D. Rafael Andrés, D. Fernando Sánchez y D. José M. López, dándose la ausencia excusada de D. José Lemuel, D. Gil Utrillas y D. Antonio Ube, con asistencia del Secretario de la Corporación D. Juan d' Anjo González y en presencia del Interventor habilitado D. Arturo Porto Pérez, con el quorum legal se declaró abierta la sesión por la Presidencia, examinándose de conformidad con el orden del día los asuntos que a continuación se detallan:

Antes de entrar en el Orden del Día y a propuesta de la Presi-